

**CONVENIO MARCO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PRODUCTIVA BOSCONIA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Apoyo Interinstitucional que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, representado por su Gobernador Regional el Señor **Ing. REYNALDO ADOLFO HILBCK GUZMÁN** identificado con DNI N° 02636167, designado mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3801-2014-JNE, del 29 de diciembre de 2014, para el periodo 2014 al 2018, con domicilio en Av. San Ramón S/N San Eduardo - El Chipe, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, a quien en adelante se le denominará **GOBIERNO REGIONAL**, y de la otra parte, el **CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA – CETPRO BOSCONIA**, con RUC N° 20228100771; con domicilio en Av. Juan Velazco Alvarado s/n, AA.HH Nueva Esperanza, Distrito de Veintiséis de Octubre, Provincia y departamento de Piura, representado por su Director Administrador, Señor. **PIOTR DABROWSKI**, identificado con Carnet de Extranjería N° 000034609; a quien en adelante se le denominará **CETPRO BOSCONIA**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL **GOBIERNO REGIONAL**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia que tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

CETPRO BOSCONIA, es un Centro de Educación Técnico-Productiva orientada a la adquisición y desarrollo de competencias laborales y empresariales en una perspectiva de desarrollo sostenible, competitivo y humano, así como a la promoción de la cultura innovadora que responda a la demanda del sector productivo y a los avances de la tecnología, del desarrollo regional así como a las necesidades educativas de los estudiantes en sus respectivos entornos. El **CETPRO BOSCONIA**, contribuye a un mejor desempeño de la persona que trabaja, a mejorar su nivel de empleabilidad y a su desarrollo personal. Está destinada a las personas que buscan una inserción o reinserción en el mercado laboral y a alumnos de la Educación Básica. Se rige por los principios dispuestos en los artículos 40° al 45° de la Ley General de Educación N° 28044.

Mediante Resolución Jefatural de Sección de Soporte Administrativo N° 804010/2015-00022 de fecha 11 de mayo de 2015, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, resuelve adjudicar una mercancía consistente en 987 bultos de tejidos polares 100% poliéster al Gobierno Regional de Piura, destinada exclusivamente para atender a la población damnificada materia del Estado de Emergencia declarada mediante el Decreto Supremo N°027-2015-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 04.04.2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y sus Modificaciones
- Ley N° 26887, Ley General de Sociedades
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N°027-2015-PCM
- Resolución Jefatural de Sección de Soporte Administrativo N° 804010/2015-00022

Las normas legales antes referidas incluyen sus respectivas disposiciones modificatorias, ampliatorias y conexas, y de ser el caso, sus normas complementarias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco tiene por objeto desarrollar sinergias, de colaboración y ayuda mutua entre el **GOBIERNO REGIONAL** y el **CETPRO BOSCONIA** que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población damnificada en marco al DS. 027-2015-PCM, a través de la transformación de tejidos poliéster en prendas de vestir y destinados a satisfacer las necesidades de vestido, bajo el enfoque de apoyo social, valor agregado y eficiencia productiva.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL GOBIERNO REGIONAL

1. Asignar, de acuerdo a las características del material, 40 rollos de tejido polar 100% poliéster al **CETPRO BOSCONIA** para la producción de 348 pantalones tipo buzo, 632 chalecos, 288 ponchos, 247 mantas y 578 chalinas, en características de productos terminados, según detalles del **ANEXO 1** adjunto.
2. Entregar a favor del **CETPRO BOSCONIA**, parte de la producción de prendas de vestir (pantalones tipo buzo, chalecos, ponchos, mantas y chalinas) como pago de los costos de producción tal y como se especifica en el **ANEXO 1**, adjunto al presente convenio.
3. Realizar el monitoreo del proceso de producción y recojo de los productos, una vez culminados.
4. Coordinar con el **CETPRO BOSCONIA**, acciones vinculadas al proceso productivo.

DEL CETPRO BOSCONIA

1. Fabricar 348 pantalones tipo buzo, 632 chalecos, 288 ponchos, 247 mantas y 578 chalinas, en calidad de productos terminados, según lo establecido en el **ANEXO 1**.
2. Destinar la maquinaria, equipos, insumos y recursos humanos necesarios para la producción de las prendas de vestir establecidas.
3. Coordinar con el **GOBIERNO REGIONAL** la modalidad de entrega de los productos terminados.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

La ejecución de otros proyectos y/o actividades, se efectuará mediante la suscripción de Convenios Específicos entre las partes, los mismos que contemplarán el desarrollo de actividades, aportes, responsabilidades y cronograma de ejecución.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 77º, numeral 3) de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, las partes declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación entre las partes, para lo cual cualquiera de ellas cursará carta de fecha cierta, por lo menos con treinta (30) días calendario de anticipación, indicando su decisión de separarse del Convenio suscrito. La separación operará de pleno derecho a la recepción de la comunicación escrita, en el domicilio de la parte destinataria.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Sin perjuicio de la libre adhesión y separación establecida en la cláusula precedente, el presente Convenio quedará disuelto por:

- a) Por común acuerdo de las partes.
- b) Por decisión de una de las partes a cuyo efecto comunicará a la otra parte, mediante carta simple, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.
- c) Por incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO

La ejecución del proyecto estará a cargo del **CETPRO BOSCONIA**, mientras que el **GOBIERNO REGIONAL** a través de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Civil, tendrá a cargo la supervisión del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado mediante el entendimiento directo sobre la base de las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la misma colaboración para la solución de las divergencias.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

Sin perjuicio a lo señalado en la cláusula anterior, en el caso de requerirse la intervención del Poder Judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Piura.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VALIDEZ Y CONFORMIDAD DE LAS PARTES

Las partes, estando conformes con las exigencias y contenido de cada una de las cláusulas del presente Convenio, en el cual no ha mediado vicio de voluntad alguno que lo invalide, firman en la ciudad de Piura a los **21** días del mes de **OCTUBRE** del 2015.


PIOTR DABROWSKI
Director Administrador
CETPRO BOSCONIA PIURA


REYNALDO ADOLFO HILBCK GUZMÁN
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Piura



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

01. **Mantas:** Según las medidas que hemos sacado de un Rollo de Tela Polar (70m x 1.70m), que se nos entregó, saldrán 35 Mantas (2.00m x 1.70m), pero, para cubrir los Gastos Adicionales, Depreciación y Mano de Obra, de 10 Rollos debe descontarse 2.92, al favor del confeccionista. Por lo siguiente se entregarían 247.73 Mantas

35 Mantas	Tela Polar	70m x1,70m	Ud.	Ud. \$/.	S.T. \$/.
Material existente	Tela Polar		70 m	7.50	525.00
Adicionales	Conos de Hilo		04	4.50	17.00
	Agujas		10	0.50	5.00
Total Materiales					547.00
Depreciación - Gastos Adicionales					54.70
Sub Total					601.70
MO			35	4.00	140.00
Total					741.70
Costo Total x Ud.					21.19

02. **A. Pantalones:** Según las medidas que hemos sacado de un Rollo de Tela Polar (70m x 1.70m), que se nos entregó, saldrán 70 Pantalones (1.50m x 1.00m). Pero, para cubrir los Gastos Adicionales, Depreciación y Mano de Obra, de 10 Rollos debe descontarse 5.02, al favor del confeccionista. Por lo siguiente se entregarían 348.80 Pantalones

70 Pantalones	Tela Polar	70m x1,70m	Ud.	Ud. \$/.	S.T. \$/.
Material existente	Tela Polar		56 m	7.50	420.00
Adicionales	Conos de Hilo		04	4.50	17.00
	Agujas		10	0.50	5.00
	Elástico		70	1.00	70.00
Total Materiales					512.00
Depreciación - Gastos Adicionales					51.20
Sub Total					563.20
MO			70	4.00	280.00
Total					843.20
Costo Total x Ud.					12.05

02. **B. Chalcas:** Según las medidas que hemos sacado de un Rollo de Tela Polar (70m x 1.70m), que se nos entregó, saldrán 46 Chalcas (1.50m x 0.20m). Pero, para cubrir los Gastos Adicionales, Depreciación y Mano de Obra, de 10 Rollos debe descontarse 3.70, al favor del confeccionista. Por lo siguiente se entregarían 289.97 Chalcas

46 Chalcas	Tela Polar	70m x1,70m	Ud.	Ud. \$/.	S.T. \$/.
Material existente	Tela Polar		14	7.50	105.00
Adicionales	Conos de Hilo		01	4.50	4.50
	Agujas		02	0.50	1.00
Total Materiales					110.50
Depreciación - Gastos Adicionales					10.05
Sub Total					120.55
MO			46	1.00	46.00
Total					166.55
Costo Total x Ud.					3.62

03. **Chalecos:** Según las medidas que hemos sacado de un Rollo de Tela Polar (70m x 1.70m), que se nos entregó, saldrán 102 Chalecos (1.70m x 0.68m) Pero, para cubrir los Gastos Adicionales, Depreciación y Mano de Obra, de 10 Rollos debe descontarse 3.80, al favor del confeccionista. Por lo siguiente se entregarían 632.47 Chalecos

102 Chalecos	Tela Polar	70m x1,70m	Ud.	Ud. \$/.	S.T. \$/.
Material existente	Tela Polar		70 m	7.50	525.00
Adicionales	Conos de Hilo		04	4.50	17.00
	Agujas		10	0.50	5.00
	Cierre		102	0.50	51.00
	Sesgo		102	1.00	102.00
Total Materiales					700.00
Depreciación					70.00
Sub Total					770.00
MO			102	6.00	612.00
Total					1382.00
Costo Total x Ud.					13.55

04. **A. Ponchos:** Según las medidas que hemos sacado de un Rollo de Tela Polar (70m x 1.70m), que se nos entregó, saldrán 46 Ponchos (1.50m x 1.00m) Pero, para cubrir los Gastos Adicionales, Depreciación y Mano de Obra, de 10 Rollos debe descontarse 3.73, al favor del confeccionista. Por lo siguiente se entregarían 288.28 Ponchos

46 Ponchos	Tela Polar	70m x1,70m	Ud.	Ud. \$/.	S.T. \$/.
Material existente	Tela Polar		56 m	7.50	420.00
Adicionales	Conos de Hilo		04	4.50	17.00
	Agujas		10	0.50	5.00
Total Materiales					442.00
Depreciación - Gastos Adicionales					44.20
Sub Total					486.20
MO			46	4.00	184.00
Total					670.20
Costo Total x Ud.					14.57

04. **B. Chalcas:** Según las medidas que hemos sacado de un Rollo de Tela Polar (70m x 1.70m), que se nos entregó, saldrán 46 Chalcas (1.50m x 0.20m). Pero, para cubrir los Gastos Adicionales, Depreciación y Mano de Obra, de 10 Rollos debe descontarse 3.70, al favor del confeccionista. Por lo siguiente se entregarían 289.97 chalcas

46 Chalcas	Tela Polar	70m x1,70m	Ud.	Ud. \$/.	S.T. \$/.
Material existente	Tela Polar		14	7.50	105.00
Adicionales	Conos de Hilo		01	4.50	4.50
	Agujas		02	0.50	1.00
Total Materiales					110.50
Depreciación - Gastos Adicionales					10.05
Sub Total					120.55
MO			46	1.00	46.00
Total					166.55
Costo Total x Ud.					3.62